

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 107/2002.-

Considerando: *Que la empresa URBASER, contratada por el Ayuntamiento del Distrito Nacional para recolectar y transportar desechos sólidos de un perímetro importante de la ciudad ha paralizado sus labores.*

Considerando: *Que dicho abandono, por tratarse de material de fácil degradación y descomposición, constituye un atentado al medio ambiente y a la salud de nuestro pueblo.*

Considerando: *Que entre otras cosas, los ayuntamientos están en el deber de hacer todo lo que este a su alcance por preservar la salud de la población.*

Considerando: *Que dentro del marco de limitaciones que porcentualmente impone la Ley 17-97 en el orden de gastos, el Ayuntamiento del Distrito Nacional paga mensualmente a la empresa URBASER.*

Considerando: *Que el ultimo pago realizado por este Ayuntamiento del Distrito Nacional a la mencionada empresa fue efectuado el día 17 del mes de junio, recién finalizado.*

Considerando: *Que el tipo de vehículos y equipos que se utilizan para la realización de la recogida de basura, por ser especializado no están disponibles en el mercado a corto plazo, por tanto, la adquisición de equipos similares requiere de un tiempo indefinido, a cuyo riesgo no podemos exponer la salud de la población.*

Considerando: *Que los vehículos y equipos que utiliza la empresa URBASER para el servicio en esta ciudad han entrado al país con la exoneración que se le consigna al Ayuntamiento del Distrito Nacional.*

Visto: *Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.*

Visto: *Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.*

R e s u e l v e

Primero: *Otorgar como al efecto otorga un plazo de 48 (cuarentiocho) horas a la empresa URBASER, para que en aras de preservar la salud de los habitantes de la capital se reintegre a sus labores.*

Pag. 2

Segundo: *Que en caso de que la mencionada empresa no obtempere a este llamado, se autoriza a la Administración Municipal a encaminar todo tipo de acciones legales y administrativas concernientes a la incautación de los vehículos y equipos de URBASER, a los fines de que este Ayuntamiento asuma la responsabilidad de ofrecer el servicio a la ciudadanía y resolver el problema ocasionado por el paro de labores de dicha empresa.*

Tercero: *Designar como al efecto designa una comisión encabezada por el Sr. Sindico y el Presidente del Ayuntamiento del Distrito Nacional, para hacer las gestiones de lugar por ante el Poder Ejecutivo y las empresas recolectoras, a fin de buscar una solución a la crisis.*

Cuarto: *Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.*

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Dos (2) días del mes de Julio del año Dos Mil Dos (2002).

Dr. Rafael Díaz Filpo
*Presidente del Ayuntamiento
Distrito Nacional*

Lic. Eddy de Js. Olivares Ortega
*Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional*